

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE VILLAVERDE DEL RIO CON ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA MODIFICACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE LINDEROS PARCELAS SIPS S-4 Y S-5

EAE/SE/199/21/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Innovación de las NNSS de Villaverde del Río con adaptación parcial a la LOUA Modificación para regularización de linderos parcelas SIPS S-4 y S-5”, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **25 de enero de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de referencia, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “Innovación de las NNSS de Villaverde del Río con adaptación parcial a la LOUA Modificación para regularización de linderos parcelas SIPS S-4 y S-5”, se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 40.3. a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, y por tanto se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación de referencia, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	29/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu010PFIRMAVne0pxvrIqBCzSaf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Innovación de las NNSS de Villaverde del Río con adaptación parcial a la LOUA Modificación para regularización de linderos parcelas SIPS S-4 y S-5”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	29/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu010PFIRMAVne0pxvrIqBCzSaf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	